

GUÍA PARA LA APLICACIÓN DE TASAS RETRIBUTIVAS POR SERVICIOS REGISTRALES

LEY 14044 - D.T.R. 18/2009
Vigencia a partir del 04/01/2010

PUBLICIDAD REGISTRAL

Con la solicitud abona el derecho a las cinco primeras carillas de información. A partir de las siguientes carillas abona \$ 2,00 (c/u), sin importar el tipo de trámite solicitado.

SIMPLE	URGENTE	EN EL DÍA
---------------	----------------	------------------

Certificados de Dominio (por c/inmueble / acto)

Tasa: \$40,00	Tasa: \$110,00	Tasa: URGENTE + \$100 por acto/inmueble
Formulario: \$3,00	Formulario: \$3,00	Formulario: \$3,00
Total: \$43,00	Total: \$ 113,00	Total: \$

Informes de Dominio (por c/inmueble y hasta cinco carillas)

Tasa: \$32,00	Tasa: \$92,00	Tasa: URGENTE + \$100 por acto/inmueble
Formulario: \$3,00	Formulario: \$3,00	Formulario: \$3,00
Total: \$ 35,00	Total: \$ 95,00	Total: \$

Solicitud sobre frecuencia de Certificados, Informes y/o copias de dominio respecto de inmueble determinado (folio real)

Se informará sobre los antecedentes de Publicidad Registral expedidos en un período de 3 meses anteriores a la fecha de su requerimiento.

Tasa: \$20,00	Tasa: \$80,00	Tasa: URGENTE + \$100 por inmueble
Formulario: \$3,00	Formulario: \$3,00	Formulario: \$3,00
Total: \$ 23,00	Total: \$ 83,00	Total: \$

Certificados de Anotaciones Personales Por cada módulo

Excepciones: Para Personas Jurídicas la solicitud se integra con dos módulos, uno con el nombre y otro que contenga además el tipo societario o razón social, abonando por un solo módulo. Personas Físicas: el desdoble de mujer de estado civil casada se considera un solo módulo.

SIMPLE	URGENTE	EN EL DÍA
Tasa: \$40,00	Tasa: \$110,00	Tasa: URGENTE + \$100 por módulo
Formulario: \$3,00	Formulario: \$3,00	Formulario: \$3,00
Total: \$43,00	Total: \$ 113,00	Total: \$

Informes de Anotaciones Personales Por cada módulo

Excepciones: Para Personas Jurídicas la solicitud se integra con dos módulos, uno con el nombre y otro que contenga además el tipo societario o razón social, abonando por un solo módulo. Personas Físicas: el desdoble de mujer de estado civil casada se considera un solo módulo.

Tasa: \$32,00	Tasa: \$92,00	Tasa: URGENTE + \$100 por modulo
Formulario: \$3,00	Formulario: \$3,00	Formulario: \$3,00
Total: \$ 35,00	Total: \$ 95,00	Total: \$

Informe del Indice de Titulares de Dominio. Por persona.

Tasa: \$20,00	Tasa: \$ 80,00	Tasa: URGENTE + \$100 por servicio
Formulario: \$3,00	Formulario: \$3,00	Formulario: \$3,00
Total: \$ 23,00	Total: \$ 83,00	Total: \$

Copias de Asiento de Dominio / Planos / Soporte Microfílmico

Tasa: \$20,00	Tasa: \$80,00	Tasa: URGENTE + \$100 por inmueble
Formulario: \$3,00	Formulario: \$3,00	Formulario: \$3,00
Total: \$ 23,00	Total: \$ 83,00	Total: \$

Certificación de Copias (por documento)

SIMPLE	URGENTE	
Tasa: \$ 20,00	Tasa: \$ 40,00	
Formulario: \$3,00	Formulario: \$3,00	
Total: \$ 23,00	Total: \$ 43,00	

Servicios Especiales Vía Web

Consulta de Anotaciones personales vía web	\$ 30.-
Consulta sobre frecuencia de certificados, informes y/o copias de dominio sobre un inmueble determinado vía web en un período de 3 meses anteriores a la fecha del requerimiento.	\$ 30.-

REGISTRACIONES

LEY 9590 - FOLIO REAL SEGÚN DTR. 13/2009 Y 14/2009

Al valor de las Tasa Especial por Servicios Registrales se le deberán adicionar los siguientes valores:

Inmuebles comunes A	\$ 10.00
Continuación comunes CA	\$ 10.00
Unidades funcionales PHA	\$ 10.00
Continuación unidades funcionales CPHA	\$ 10.00
Planillas de subdivisión horizontal PHB	\$ 10.00
Planillas de Subdivisión B	\$ 10.00
CARATULA ROGATORIA	\$ 10.00
minuta de inscripción año 2002 (1)	\$ 3.00
ANEXO HOJA 1 MIN. AÑO 2002 (2)	\$ 3.00
ANEXO HOJA 2 MINUTA INSCRIPCIÓN AÑO 2002 (3)	\$ 3.00
ANEXO HOJA 3 MINUTA DE INSCRIPCIÓN AÑO 2002	\$ 3.00

SIMPLE

URGENTES (4 días)

INSCRIPCIONES

2 o/oo

Adicional 1 o/oo (no menor a \$ 600.-)

El dos por mil (2 o/oo) se abonará sobre el monto mayor entre la valuación fiscal, V.I.R. o el valor de la operación. Si el acto fuese sin monto, se calcula el 2 por mil (2 o/oo) sobre la valuación fiscal o V .I.R.

Inscripciones Inm. a matricular por el Registro

Al monto resultante según indicación anterior, se le adicionará la suma de \$ 20.-

Excepciones (Viv. única y permanente)

Exceptúase la registración de documentos en los cuales, ni la suma de las operaciones de transmisión de dominio ni la de las valuaciones fiscales de los inmuebles comprendidos alcance los noventa mil Pesos (\$ 90.000.-), en cuyo caso se abonará en caso de trámite SIMPLE la suma de \$ 60.- y por trámite URGENTE \$ 200.-, siempre y cuando se trate de vivienda única, familiar y de ocupación permanente.

**Declaratorias de Herederos, testamentarias y actos incluidos
en Art. 6 de la Ley**

Se abonará la tasa por inmueble y por acto

\$ 60.-	\$ 200.-
----------------	-----------------

Preanotaciones y Anotaciones hipotecarias

2 o/oo	Adicional 1 o/oo (no menor a \$ 600.-)
---------------	---

Estarán sujetas al pago de la tasa del dos por mil (2 o/oo) del monto en la primera registración y a la tasa fija de \$ 60.- o \$ 200.- según se trate de trámite SIMPLE o URGENTE en las sucesivas registraciones.

Cancelaciones de Derechos Reales

\$ 60.-	\$ 200.-
----------------	-----------------

Servidumbres

\$ 60.-	\$ 200.-
----------------	-----------------

Anotaciones Marginales sobre Inmuebles

\$ 60.-	\$ 200.-
----------------	-----------------

Prórrogas de Inscripciones sobre Inmuebles

\$ 60.-	\$ 200.-
----------------	-----------------

Afectaciones (PH, Prehor., Legajo 14.005, Cement.Privad.)

\$ 60.-	\$ 200.-
----------------	-----------------

Además del monto por la afectación abonará por cada lote o subparcela, SIMPLE \$ 20.- y URGENTE \$ 30.-

Medidas Precautorias (por c/inmueble)

\$ 60.-

\$ 200.-

A la suma resultante se le adicionarán \$ 15.- correspondientes al folio de seguridad de corresponder.

Medidas Precautorias (por c/ módulo)

\$ 60.-

\$ 200.-

A la suma resultante se le adicionarán \$ 15.- correspondientes al folio de seguridad de corresponder.

Nuevas formas de Dominio (por única vez) Art. 8°

\$ 1.000.-

\$ 3.000.-

Locación de Casillero por año

400.-

Pagarés o letras Hipotecarias.

Abonarán la suma de \$ 20.- por cada 10.

ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

Expedientes y Actuaciones Administrativas

Además, toda solicitud que requiera el desarchivo de expedientes que se encuentren en el Archivo de Actuaciones Administrativas cualquiera sea el término y las reservadas en los Departamentos Recepción y Prioridades o Jurídico -División Despacho- por un plazo mayor a los 180 días.

\$ 20.-

